# Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

| Cia.: | Sección / Sub-sección: | Póliza Nº: | Endoso Nº: |
|---|---|---|---|
| 59 | 1503 (CAUCION /EJEC. DE CONT.-OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS) | 429 | 7 |

Asegurado: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE — Documento: 80009735-1

Domicilio: AVDA. ESPAÑA Nº 1268 Y PADRE CARDOZO — Localidad: ASUNCION

Tomador: CONSORCIO CENTRAL (BHM INGENIERIA S.R.L. - PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. - DC INGENIERIA S.A. — Documento: 80102949-0

Domicilio: YTORORO C/ JUAN SINFORIANO BOGARIN — Localidad: VILLA ELISA

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: | Vigencia Hasta las: | Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. |
|---|---|---|---|
| 23/06/2023 | 00:00 hs de 31/07/2023 | 24:00 hs de 31/01/2024 | 6.615.632.435 |

## PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE, con domicilio en AVDA. ESPAÑA N° 1268 Y PADRE CARDOZO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 6.615.632.435.- (Guaranies: Seis Mil Seiscientos Quince Millones Seiscientos Treinta Y Dos Mil Cuatrocientos Treinta Y Cinco .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSORCIO CENTRAL (BHM INGENIERIA S.R.L. - PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. - DC INGENIERIA S.A.), con domicilio en YTORORO C/ JUAN SINFORIANO BOGARIN, VILLA ELISA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO N° 7188/2018 - LICITACION PUBLICA INTEPNACIONAL ANDE N° 1207/2017 "MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DEL AREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISION TOTAL DE MATERIALES" - LOTE 4.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

**PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1503.429.6.-**

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

| Cuadro de Liq. del Costo Final Gs. | |
|---|---|
| Prima | 15.159.091 |
| I.V.A. s/Prima | 1.515.909 |
| Premio | 16.675.000 |
| Interés p/Finac. | 0 |
| I.V.A. s/Interés | 0 |
| Costo del Finac | 0 |
| COSTO FINAL | 16.675.000 |

| DATOS DEL FINANCIAMIENTO | | |
|---|---|---|
| Monto financiado Gs.: | | 16.675.000 |
| Cuota | Fecha | Monto Gs. |
| 0 | 04/07/2023 | 16.675.000 |
| TOTAL | | 16.675.000 |

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de ( Guaranies 16.675.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 23 de junio de 2023

IVONNE GILL
Gerente Comercial
ROYAL SEGUROS S.A.